

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD		
	SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD		
	INFORME TÉCNICO	Fecha de elaboración:	12/05/2020
		Área/Proceso:	SNGCSS
	SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	Página 1 de 3	

ASUNTO:	INFORME DE PERTINENCIA DE EXTENSION DE EMERGENCIA SANITARIA
OBJETIVO:	
Dar respuesta a la solicitud del Memorando Nro. MSP-VAIS-2020-0397-M de fecha 12 de mayo del 2020, solicitado por el Dr. Ernesto Rafael Carrasco Reyes VICEMINISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD	
ANTECEDENTES:	
En el 2019 al 31 de diciembre, en la ciudad de Wuhan, China, se reportó un brote de enfermedad febril respiratoria con un vínculo epidemiológico en el mercado de comida de Huanan. La Organización Mundial de la Salud (OMS), el día miércoles 11 de marzo de 2020, a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas; considerando que no será únicamente una crisis de salud pública, es una crisis que afectará a todos los sectores, y por esa razón todos los sectores y todas las personas deben tomar parte en la lucha. (Organización Mundial de la Salud OMS, 2020). Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, publicado en el Suplemento - Registro Oficial No. 160, el 12 de marzo de 2020; la Ministra de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen jurídico y administrativo de la función Ejecutiva Acuerda en el Artículo 1 del mencionado Instrumento: “ (...) <i>Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.</i>” Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República resolvió: “(...) <i>Artículo 1.- DECLÁRASE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para todo la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador</i>”. El artículo 13 (...) dispone: “La presente Declaratoria de Emergencia, tendrá una duración de sesenta (60) días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario” (...).”	
SOLICITUD	
Mediante memorando Nro. MSP-VAIS-2020-0397-M de fecha 12 de mayo del 2020, suscrito por el Dr. Ernesto Rafael Carrasco Reyes VICEMINISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD solicita: “(..)..por medio del presente dispongo a ustedes, en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante el Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, se remita hasta las 10H00 del martes 12 de mayo, un informe en PDF con firmas de responsabilidad, que determine la pertinencia de extender la misma y su periodo.	

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD		
	SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD		
	INFORME TÉCNICO	Fecha de elaboración:	12/05/2020
		Área/Proceso:	SNGCSS
	SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD		Página 2 de 3

De acuerdo a lo solicitado me permito informar que la misión de la Subsecretaria Nacional de Garantía de la calidad de los servicios de Salud es: *“Garantizar la calidad y mejora continua de los servicios de salud que presta el Ministerio de Salud Pública, mediante la definición de estándares de calidad, infraestructura y equipamiento sanitario, para contribuir a mejorar la salud de la población; en concordancia con las políticas sectoriales, normativa vigente y modelos de atención aprobados.”*

Por lo expuesto esta Subsecretaria en articulación a las necesidades inminentes a la presente Emergencia Sanitaria, ha desarrollado a través de sus direcciones varias actividades referentes para fortalecer la calidad, infraestructura y equipamiento de los diferentes Establecimientos de Salud a nivel Nacional.

A través de la Dirección Nacional de Calidad de los Servicios de Salud se trabaja para fortalecer las medidas de prevención y control y manejo de casos en los componentes materno y neonatal.

Respecto a la necesidad de Equipamiento Sanitario, es importante mencionar que un puesto de UCI necesita para su funcionalidad además de ventiladores, mobiliario clínico y equipamiento diagnóstico de apoyo, en este contexto y considerando el comportamiento dinámico del virus a nivel nacional, desde la Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios se ha levantado necesidades de equipamiento para las provincias que a la fecha se encuentran más afectadas por la pandemia, y también se han estimado necesidades en base a proyecciones con estándares Internacionales; por lo cual la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario ha realizado las validaciones respectivas ante esta necesidad, siguiendo el proceso simplificado, emitido para compra de equipamiento en la emergencia.

En referencia a la Dirección Nacional de Infraestructura Sanitaria, es pertinente la extensión de la emergencia para contar con la asignación de los recursos necesarios para implementar los proyectos en desarrollo para prestar servicio a pacientes diagnosticados por COVID-19, ya que hasta la presente fecha los mismos se encuentran desfinanciados y no han podido ser ejecutados.

Por otro lado, la definición y la asignación de recursos para la implementación de mantenimiento de infraestructura sanitaria, que al igual que los proyectos de inversión, no cuentan con los recursos necesarios para la asignación a los Establecimientos de Salud a nivel nacional, requeridos para hacer frente al mantenimiento de las Unidades.

El Proyecto de Infraestructura Física, Equipamiento, Mantenimiento, Estudios y Fiscalización en Salud se encuentra canalizando los recursos de los diferentes créditos asignados para cubrir las necesidades requeridas ante la Emergencia Sanitaria COVID-19.

CONCLUSIONES

Es indiscutible que el sector salud con la emergencia sanitaria tiene prioridad para la erogación de recursos por lo que se sugiere extender la emergencia sanitaria por un período mínimo de 30 días calendario, en razón de que, con la oportuna distribución de recursos, se contribuye al fortalecimiento en la respuesta de los establecimientos de salud frente a esta pandemia.

De tal manera, la extensión de la emergencia deberá estar acompañada de la garantía de recursos necesarios para hacer frente a la misma.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD		
	SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD		
	INFORME TÉCNICO	Fecha de elaboración:	12/05/2020
		Área/Proceso:	SNGCSS
	SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	Página 3 de 3	

RECOMENDACIÓN

Se sugiere, además, solicitar que a través del Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública se pueda analizar información técnica relacionada con la epidemiología actual para la toma de decisiones por la máxima autoridad.

Finalmente recordar que la mesa técnica 2 de salud, presidida por la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos, puede resumir algunas de las acciones que desde esta dependencia se han trabajado y que pueden argumentar adicionalmente la toma de decisiones.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Helman Salcedo	Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud	
Revisado y Aprobado por:	Dra. Amelia Briones	Directora Nacional de Calidad de los Servicios de Salud	 Firmado electrónicamente por: MYRIAN AMELIA BRIONES PAREDES
	Arq. Isaac Vera	Director Nacional de Infraestructura Sanitaria (E)	
	Ing. Rodolfo Toapanta.	Director Nacional de Equipamiento Sanitario	
	Arq. Verónica Rosero	Gerente del Proyecto de Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud y Mejoramiento de la Calidad Responsable del Proyecto de "Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Física en las Zonas Afectadas por el Terremoto"	 Firmado electrónicamente por: VERONICA ELIZABETH ROSERO PASMINO
	Ing. Andrés Rodríguez F.	Gerente de Proyecto PIFEMEFS	